



MENDOZA, 08 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 3201/2024 por el que Mateo COLDANI solicita licencia estudiantil desde el 01/03/2024 al 01/12/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno COLDANI, quien cursa la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, fundamenta su solicitud en lo dispuesto en el Capítulo II, Art. N° 5, inc. j) y Art. N° 15 de la Ordenanza N° 18/18-CS, que establece que los/as estudiantes pueden solicitar licencia por situaciones de violencia de género.

Que el alumno COLDANI acompaña la documentación correspondiente requerida en la citada normativa.

Que desde la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal del Rectorado, se han mantenido entrevistas con el estudiante de referencia pudiendo asesorar respecto a su situación particular.

Que Secretaría de Relaciones Estudiantiles solicita otorgar la licencia de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica sugiere acceder a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-CS.

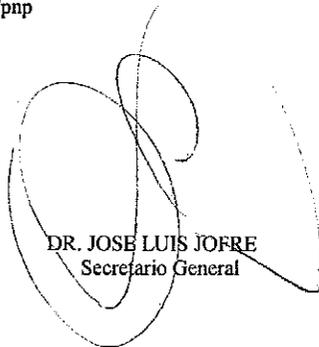
Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Mateo COLDANI (D.N.I. N° 42.739.388) licencia estudiantil, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Art. 5º, inc. j) y Art. 15 de la Ordenanza N° 18/18-CS, desde el 1º de marzo al 1º de diciembre de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 290/2024-D
PCG/pnp


DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana